



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2, inciso ac); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y de la Base V, inciso d), de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento que compete a este órgano parlamentario respecto a **la designación de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulando el presente **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presentan las dos listas que contiene los nombres de las candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 20 de abril de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.

SEGUNDO. Que la fracción I, inciso a), del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación y cuatro de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERO. Que con la finalidad de integrar una nueva Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en virtud de haber fenecido el período de actuación de quienes integran dicho órgano con base en el Decreto LXIII-228, expedido por el Congreso del Estado en fecha 6 de julio de 2017, la Junta de Coordinación Política acordó la emisión de una Convocatoria Pública.

CUARTO. Que en razón de lo anterior, el 22 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, cuyo plazo para la presentación de propuestas abarcó del día 29 de junio al 13 de julio del presente año.

QUINTO. Que tomando en cuenta las medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 adoptadas por el Gobierno del Estado y por el Gobierno Federal, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de la población, aunado al grave riesgo que en la actualidad implica la movilidad social y el funcionamiento normal de las instituciones públicas del Estado, han influido para que algunos procesos inherentes a asuntos de interés público y social se suspendan o se posterguen al no reunirse las condiciones jurídicas para su desahogo, como ocurrió en el presente caso en el que lo anterior influyó para desalentar la participación de la ciudadanía, por lo que no fue posible continuar con el desarrollo del procedimiento establecido en los términos de la Convocatoria al cierre del período inherente a la recepción de propuestas y documentales requeridas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEXTO. Que ante tal situación, la Junta de Coordinación Política, mediante Acuerdo de fecha 17 de julio del presente año, con el fin de privilegiar la libre participación democrática de la ciudadanía, determinó ampliar el término previsto a efecto de recibir propuestas de aspirantes y la documentación requerida con relación a la acreditación de requisitos contenidos en la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciéndose un nuevo plazo para ello, comprendido del día 20 al 31 de julio del presente año.

SÉPTIMO. Que aún y cuando se amplió el plazo antes señalado, no se logró reunir el número mínimo de aspirantes para poder iniciar el procedimiento en la forma establecida en la Convocatoria Pública.

OCTAVO. Que tomando en cuenta lo anterior, y derivado de la facultad prevista en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, mediante Acuerdo, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determinó presentar ante el Pleno Legislativo las propuestas de aspirantes para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, considerando para tal efecto a las y los ciudadanos que acudieron a registrarse en atención a la Convocatoria, así como en el período de ampliación del plazo, complementándolos con algunas propuestas que dicho órgano determinó realizar de acuerdo a sus perfiles para presentarlas al Pleno Legislativo, a fin de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

NOVENO. Que en atención a lo dispuesto en la Base I de la Convocatoria Pública referida, los requisitos que deben reunir las personas propuestas para participar en el procedimiento y ser designadas para conformar la Comisión de Selección de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán los siguientes:

- a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b)** Ser residente del Estado de Tamaulipas;
- c)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d)** Contar con credencial para votar con fotografía;
- e)** No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y
- f)** Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DÉCIMO. Que en atención a lo dispuesto en la Base III de la Convocatoria Pública referida, las propuestas de aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación por duplicado:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad al cargo, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- b) Currículum Vitae con fotografía reciente y debidamente firmado por la persona propuesta, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; además, deberá contener copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- c) Copias simples del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.
- d) Carta con firma autógrafa de la candidata o candidato en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - 1. Que no ha sido condenado o condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Que no se encuentra suspendido o suspendida ni privado o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

 3. Que no ha desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

 4. La leyenda: *“He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas”.*
- e) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez cerrado el registro de inscripción previsto en la Convocatoria Pública antes aludida, así como el período de ampliación previsto en el Acuerdo respectivo y derivado de las propuestas de aspirantes para conformar la Comisión de Selección aludida, presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante Acuerdo, se recibió la documentación de **11 personas propuestas** para poder participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:



INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

Núm.	Participante
1.	Alicia Campos Almodóvar
2.	Oscar Jesús Ballesteros González
3.	Armando Villanueva Mendoza
4.	Celso Pérez Amaro
5.	Mariano Martínez Díaz de León

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Núm.	Participante
1.	José Luis Dávila Guerrero
2.	Sandra Imelda Guardiola Saenz
3.	Rolando César Ramírez Acosta
4.	Omar Guzmán Salas
5.	Ana Carolina Mansur Martínez
6.	María Guadalupe Garza López



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DÉCIMO SEGUNDO. Que en atención a lo dispuesto en la Base V, inciso b) de la Convocatoria Pública referida, esta Comisión de referencia, en reunión de trabajo de fecha 19 de octubre del presente año, analizó y determinó mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en la Convocatoria, emitiendo un Acuerdo estableciendo en este los nombres de quienes acreditaron los requisitos para ocupar el cargo de referencia, para ser considerados en la siguiente etapa.

DÉCIMO TERCERO. Que de la evaluación de los expedientes, integrados por cada una de las personas propuestas registradas en el procedimiento que nos ocupa, para determinar quiénes reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, en fecha 19 de octubre del año en curso se aprobó el Acuerdo respectivo por parte de esta Comisión, del cual se derivó lo siguiente:

a) Por cuanto hace a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación:

1. De la verificación efectuada al expediente de la **C. Alicia Campos Almodóvar**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.
2. De la verificación efectuada al expediente de la **C. Oscar Jesús Ballesteros González**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. De la verificación efectuada al expediente del **C. Armando Villanueva Mendoza**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

4. De la verificación efectuada al expediente del **C. Celso Pérez Amaro**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

5. De la verificación efectuada al expediente del **C. Mariano Martínez Díaz de León**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

b) Por cuanto hace a las Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. De la verificación efectuada al expediente del **C. José Luis Davila Guerrero** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

2. De la verificación efectuada al expediente de la **C. Sandra Imelda Guardiola Saenz** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

3. De la verificación efectuada al expediente del **C. Rolando César Ramírez Acosta**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

4. De la verificación efectuada al expediente del **C. Omar Guzmán Salas** se desprende que **no** cumple con el requisito previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el Curriculum vite, al mismo le hacen falta las copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que conforme a lo previsto en la Base V, inciso b) de dicha Convocatoria, no se encuentra en condiciones para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

5. De la verificación efectuada al expediente de la **C. Ana Carolina Mansur Martínez** se desprende que **no** cumple con el requisito previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el curriculum vite, al mismo solamente adjunta copia del título profesional como Ingeniera en Gestión de Proyecto y cédula profesional, sin embargo, hacen falta las copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que conforme a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

lo previsto en la Base V, inciso b) de dicha Convocatoria, no se encuentra en condiciones para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

6. De la verificación efectuada al expediente de la **C. María Guadalupe Garza López** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo previsto en la Base VI, de la Convocatoria respectiva, misma que establece que la interpretación de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, y tomando en cuenta que dicho órgano de dirección tuvo a bien informar a esta Comisión, de manera previa a la reunión señalada en el párrafo anterior, que la **C. Alicia Campos Almodóvar** y el **C. Rolando César Ramírez Acosta**, quienes acreditaron los requisitos anteriormente señalados, tuvieron a bien informar a dicho órgano de dirección política sobre el estado de salud que guardan, lo cual les imposibilita asistir de manera presencial a este recinto; de igual manera con relación al **C. José Luis Davila Guerrero**, mismo que por motivos laborales se encuentra fuera del país, razones por las cuales fue solicitado por dicho órgano y acordado por esta Comisión, realizarles la entrevista respectiva vía Zoom, lo anterior a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación.

En términos de la Base V de la Convocatoria referida, las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos legales, mediante Acuerdo, fueron citados a una reunión de trabajo con las Diputadas y Diputados integrantes de este órgano parlamentario, a efecto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de sostener una entrevista, de manera individual, efectuándose respectivamente el día 20 de octubre del presente año.

En términos del artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión emite el presente dictamen que contiene la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el dictamen previsto en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas y en la Base V de la Convocatoria respectiva.
2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se efectúa en cumplimiento a lo siguiente:

El artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas dispone:

“Artículo 18. Los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento.

I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los objetivos a los que se ciñen los incisos a) y b) de esta fracción, se atenderán mediante la emisión de una sola convocatoria, emitida por la Junta de Coordinación Política. La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación estatal, así como en la página de internet del Congreso.

Las propuestas recibidas con base en la convocatoria de mérito, se turnarán a las comisiones competentes que determine el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, para analizar y determinar, mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en la convocatoria, emitiendo el dictamen respectivo, el cual contendrá los nombres de quienes hayan acreditado dichos elementos, para que el Pleno Legislativo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, seleccione, mediante votación por cédula, de entre éstos, a los nueve integrantes de la Comisión de Selección.

En caso de recibirse un número menor de propuestas al de los integrantes de la citada Comisión, al cerrarse la convocatoria, la Junta de Coordinación Política podrá formular propuestas dentro de los cinco días naturales siguientes.

El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

II...

3. Que la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, en relación con lo referido en el considerando que antecede, estableció en las bases I y III, lo siguiente:

“I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los candidatos que sean propuestos tanto por las instituciones de educación superior y de investigación, así como por las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b) *Ser residente del Estado de Tamaulipas;*
- c) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- d) *Contar con credencial para votar con fotografía;*



e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes propuestos.

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, tanto las instituciones de educación superior y de investigación, como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán de presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación por duplicado:

a) Escrito de solicitud de inscripción, firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad al cargo, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

b) Currículum Vitae con fotografía reciente y debidamente firmado por la persona propuesta, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; además, deberá contener copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

c) Copias simples del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

d) Carta con firma autógrafa de la candidata o candidato en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que no ha sido condenado o condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

2. Que no se encuentra suspendido o suspendida ni privado o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

3. Que no ha desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial,



Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

4. La leyenda: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas".

e) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando."

4. Que con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas de quienes sí cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	FECHA	HORA	LUGAR	SOLVENTÓ ENTREVISTA
1. Armando Villanueva Mendoza	Martes 20 de octubre de 2020	09:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
2. Celso Pérez Amaro	Martes 20 de octubre de 2020	09:50 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
3. Mariano Martínez Díaz de León	Martes 20 de octubre de 2020	10:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
4. Sandra Imelda Guardiola Saenz	Martes 20 de octubre de 2020	11:30 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
5. María Guadalupe Garza López	Martes 20 de octubre de 2020	12:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
6. José Luis Davila Guerrero	Martes 20 de octubre de 2020	13:10 horas	Sala de Comisiones "Independencia" Vía Zoom https://us02web.zoom.us	SI



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

			m.us/j/8164632444? pwd=TVFYajdjYzcv S1N5djdjYSt2VIJGU T09	
7. Oscar Jesús Ballesteros González	Martes 20 de octubre de 2020	14:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia"	SI
8. Alicia Campos Almodóvar	Martes 20 de octubre de 2020	14:50 horas	Sala de Comisiones "Independencia" Vía Zoom https://us02web.zoo m.us/j/8164632444? pwd=TVFYajdjYzcv S1N5djdjYSt2VIJGU T09	SI
9. Rolando César Ramírez Acosta	Martes 20 de octubre de 2020	15:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" Vía Zoom https://us02web.zoo m.us/j/8164632444? pwd=TVFYajdjYzcv S1N5djdjYSt2VIJGU T09	SI

5. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Base V de la Convocatoria de referencia, el desarrollo de las entrevistas programadas mediante Acuerdo, se efectuaron de la forma siguiente:

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta;
- b) Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que se le ha propuesto;
- c) Preguntas y comentarios a cargo de las y los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta.
- d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que lo solicite la persona propuesta.



6. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en la fecha señalada con antelación y en la modalidad acordada, cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS DOS LISTAS QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2, inciso ac); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y de la Base V, inciso d), de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se presentan las dos listas de las candidatas y candidatos, concernientes a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación y de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

procedimiento de designación de los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo los siguientes:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

Núm.	Participante
1.	Alicia Campos Almodóvar
2.	Oscar Jesús Ballesteros González
3.	Armando Villanueva Mendoza
4.	Celso Pérez Amaro
5.	Mariano Martínez Díaz de León

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Núm.	Participante
1.	José Luis Dávila Guerrero
2.	Sandra Imelda Guardiola Saenz
3.	Rolando César Ramírez Acosta
4.	María Guadalupe Garza López



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán designados por un período de tres años, contados a partir de la expedición del Decreto correspondiente, lo anterior con fundamento en lo previsto por el párrafo primero, fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero, del inciso b), de la fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; así como en la Base V, inciso d), de la Convocatoria respectiva, las candidatas y candidatos antes referidos, quedan en aptitud para que los integrantes del Pleno Legislativo realicen la designación correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

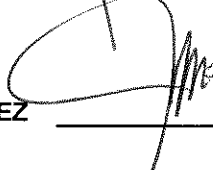
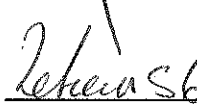
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS DOS LISTAS QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.